

19.01.2024

LA PATRONAL DE COMERCIO DE HUELVA Y LOS SINDICATOS UGT Y CCOO, FIRMANTES DEL CONVENIO DE COMERCIO PARA LA PROVINCIA, HAN ACORDADO Y REGISTRADO LA MODIFICACIÓN DE SU ARTÍCULO 38.BIS.

El convenio colectivo para el personal del **sector del Comercio de la Provincia de Huelva** se firmó con vigencia para los años 2021-2024.

En el mismo se recoge la obligación de las empresas para realizar una serie de acciones formativas para las plantillas en el ámbito de la igualdad, salud laboral, etc.

En la redacción original de este artículo se podría entender que la intención de las partes firmantes era promover que las pequeñas empresas tenían que realizar dicha formación a través, necesariamente, de su afiliación a las patronales firmantes.

Esta posible lectura fue puesta de manifiesto por la Agencia de la Competencia y la Regulación Económica de Andalucía y ante su requerimiento, todas las partes –incluida la propia Agencia- han llegado a un acuerdo de Terminación Convencional dirigido a modificar la redacción del artículo 38.bis del Convenio y así aclarar su sentido y literalidad en la línea de que **TODAS** las empresas del **sector del Comercio de Huelva** podrán realizar las labores formativas a las que les obliga el artículo 38.bis bien de forma asociativa con su afiliación a alguna de las patronales firmantes, bien de forma individual directamente o a través de algún operador externo especialista en formación o consultoría.

Con esta modificación del art. 38bis damos cumplimiento al compromiso contraído con ACREA y se aporta mayor seguridad jurídica de todos los operadores económicos en el sector.